

RESOLUCIÓN N° 3959 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **06 DIC. 2016**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24403 de fecha 24 de noviembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de noviembre de 2016; Certificado de Recepción Final N° 108 de fecha 18 de noviembre de 2002, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1613151277 de fecha 24 de mayo del 2016, emitido por la SEREMI de salud región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo del 2017, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 257 B  
NOMBRE : JORGE JUAN BISHARA JADUE  
RUT : 7.776.399-6  
GIRO : CAFETERÍA CON ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FÁBRICA AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO  
ROL S.I.I. : 474-06  
UNIDAD VECINAL :

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JORGE JUAN BISHARA JADUE**, RUT **7.776.399-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
01/12/2016



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1148996